NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CUADRAGÉSIMO NOVEÑO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE:	PROTOCOLIZACI					
	FRUIT SHIPPERS IDIOMA ESP	LIMITED	, DEBIDAN	IENTE TR	ADUCIDO	
OTORGADO	LICENCIADA SO PORRESPECTIVO	ORAYA HE	ERNÁNDEZ OCIMIENTO	Z ALVARAI D DE SUS I	OO, CON E	
	RÚBRICAS; ASÍ (EL BENEFICIA					
A FAVOR DE	:					
PROTOCOLO) DEL AÑO:		2010			
	Gua	vaquil.	ABRIL 1	3 del 20	010	

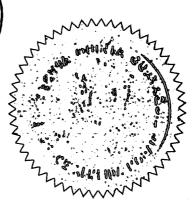
Abg. GRACE ALMEIDA MORAN R.U.C. 0911424851001



NOTARIA XV GUAYAQUIL Grace Almeida Morán Abogada Número

Protocolización del Poder Especial otorgado al doctor Angel Garzón Zapata por la compañía Fruit Limited, debidamente Shippers traducido al idioma español por la Traductora Licenciada Perito Soraya Hernández Alvarado, con el respectivo reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado quien de beneficiario final de la compañía referida. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, Abril trece del dos mil





SEÑORA NOTARIA:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al doctor Angel Garzón Zapata por la compañía Fruit Shippers Limited, debidamente traducido al idioma castellano por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

Cumplido que sea le ruego conferirme sesenta copias certificadas.

Muy atentamente,

Dr. Fernando Alardón Sáenz Mat. 1121 Col. Quito







PODER LEGAL

ESTE PODER LEGAL es celebrado este décimo quinto día de Marzo de 2010 por FRUIT-SHIPPERS LIMITED, una compañía incorporada bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con oficinas registradas en: 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau; Bahamas, (de ahora en adelante llamado el "Otorgante").

ATESTIGÜEN:

- 1. POR EL PRESENTE EL OTORGANTE NOMBRA A ÁNGEL GARZÓN ZAPATA como su Abogado legal (de ahora en adelante llamado el "Abogado") y autoriza al Abogado, a su nombre y en su representación y como si fuera sus actos y hechos, o de otra-forma:
 - (1) Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
 - (2) Para brindar una respuesta a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia, según sea el Abogado dirigido o instruido por el Otorgante de tiempo en tiempo;
 - 2. POR EL PRESENTE EL OTORGANTE ASUME ratificar todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido.
 - Este Poder Legal es celebrado de acuerdo con la Resolución Corporativa aprobada por la Junta de Directores del Otorgante, con fecha de Marzo de 2010, autorizando la ejecución de este Poder Legal por los Directores del Otorgante.
 - 4. El Poder Legal caducará un año después de la fecha del mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Otorgante ha fija A.D. 2010.	do aquí su sello y firma este día 15 de marzo
	(firma ilegible)
	Director
En presencia de:	To the state of th
(firma S. Moxey)	Yull-Eron
Notaria Pública	en e
Firma del Abogado:	(firma)
	ÁNGEL GARZÓN ZAPATA

Hasta aquí la traducción del documento constante de dos pagina que me fuere entregado.

Lic. Soraya Hernaño Perito Traductora

AREP COLOR OF THE PROPERTY OF

Guayaquil, 07 de abril del 2010

(Convención de la Haya de Octubre 1961)

Este Documento Público

Ha sido firmado por SHASTA TRECO-MOXEY

Actuando en su capacidad de

NOTARIA PÚBLICA

Por

Número: 3093/2010

Sello (sello redondo ilegible)

10. Firma

Olga M. Butler SECRETARIA ASISTENTE SENIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS





(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country:	COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document	
has been signed by	SHASTA TRECO- MOXEY
acting in the capacity	of NOTARY PUBLIC
	COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
bears the seal	SHASTA TRECO- MOXEY
N.	ASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS
	CERTIFIED
at NASSAU	6. <u>17TH MARCH, 2010</u>
by OLGA M. BUTLE	R, SENIOR ASSISTANT SECRETARY
	MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

3093/2010

10: Signature

SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of March, 2010

BY FRUIT SHIPPERS LIMITED a Company incorporated under the laws of the Commonwealth of The Bahamas, with registered offices at 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (hereinafter called the "Grantor")

WITNESSETH:

- 1. The Grantor HEREBY APPOINTS ANGEL GARZON ZAPATA as its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and authorizes the Attorney, its name and on its behalf and as its act and deed or otherwise:
 - (1) To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del
 - (2) To provide a response to any such correspondence received and any information requested in such correspondence as the Attorney may be directed or instructed from time to time by the Grantor;
- The Grantor does HEREBY UNDERTAKE to ratify everything which the Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue of these presents.
- 3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated March, 2010 authorising the execution of this Power of Attorney by the Directors of the Grantor.
- This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15TH day of

March, A.D., 2010.

In the presence of:

Notacy Rublic

Director

FRUIT SHIPPERS LIMITED

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

KENTROW FOUNDATION

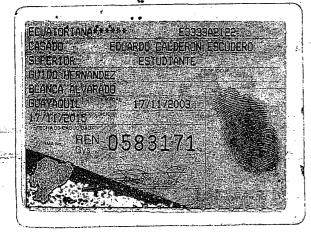
Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

29 de Marzo 2010.

ANGEL GARZON ZAPATA
APODERADO









LE TITULAIRE DE CETTE CARTE EST MEMBRE DE L'ASSOCIATION INTERNATIONALE DES INTERPRÈTES DE CONFÉRENCE ET A DROIT À TOUS LES PRIVILÈGES ACCORDÉS AUX MEMBRES DE L'ASSOCIATION

THE HOLDER OF THIS CARD IS MEMBER OF THE INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONFERENCE INTERPRETERS AND IS ENTITLED TO MEMBERS OF THE ASSOCIATION.



Directive to physician

Emergency

☐ Allergic reaction



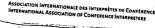
MEMBERSHIP CARD

EXPIRY DATE : MARCH 2011

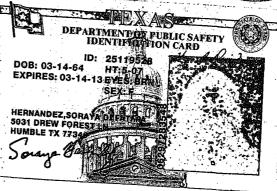


SORAYA HERNANDEZ

aiic











NOTARIA XV GUAYAQUIL Grace Almeida Morán Abogada

Diligencia: A petición del doctor Fernando Alarcón Sáenz, Matrícula profesional número mil ciento veintiuno, Colegio de Abogados de Quito; en nueve fojas útiles incluyendo ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Décimo Quinta a mi cargo, el Poder Especial otorgado al doctor Angel Garzón Zapata por la compañía Fruit Shippers Limited, debidamente traducido al idioma español por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, con el respectivo reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida. - Guayaquil, Abril trece del dos mil diez.-





Se protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Décimo Quinta, a mi cargo, en fe de ello confiero este CUADRAGÉSIMO NOVENO testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril del dos mil diez.-

